

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia Gestión de Recursos Humanos y Organización

2024/18178 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de las bases de la oposición libre para la provisión de una plaza de técnico/a superior de prevención de riesgos laborales, convocatoria 55/21.*

ANUNCIO

Por Decreto número 16866 de fecha 26 de diciembre de 2024, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto convocar oposición libre para la provisión de una plaza de técnico/a superior de prevención de riesgos laborales, de conformidad con las siguientes bases:

VER ANEXO

València, 26 de diciembre de 2024.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.





CONVOCATORIA N° 55/21.- OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

BASES

Base primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre de UNA plaza de **TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, vacante en la plantilla de esta corporación provincial que figura en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 250, de fecha 29 de diciembre de 2021.

Dicha plaza está encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales clase de Cometidos Especiales, Rama Prevención de Riesgos Laborales y denominación de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, encuadrada en el Subgrupo **A1** y dotada con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su subgrupo de clasificación según lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

De conformidad con la letra f) del apartado 2 del artículo 61 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, la distribución porcentual de los sexos en los subgrupos objeto de la presentes convocatoria, en la fecha de publicación de la correspondiente oferta, es conforme al detalle que a continuación se relaciona:

DENOMINACIÓN PLAZA	SUB GRU PO	NÚMERO PLAZAS	HOMBRES %	MUJERES %
TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A1	UNA	0%	0%

Base segunda. Normativa de aplicación

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo que no prevén expresamente estas bases, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, por la Ley 30/84, de 2 agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; por la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. En lo no previsto en las



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

mencionadas normas, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Base tercera. Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o la de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos del artículo 63 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber tenido sanción de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese tenido sanción de separación o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber tenido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Respecto de la titulación se exigirá el requisito que señala el art. 31.1 apartado a) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, que establece que: “para el acceso a los cuerpos o escalas del subgrupo A1:

Estar en posesión del título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura. equivalente, o las titulaciones equivalentes que correspondan, conforme al sistema vigente de titulaciones cuando así quede acreditado por la Administración Educativa competente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el personal aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración Educativa competente.

Además para acceder a la plaza se ha de poseer la formación impartida por una universidad que incluya los contenidos incluidos en el Anexo VI de Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, donde se regula en contenido mínimo del programa de formación, para el desempeño de las funciones de nivel superior.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.



 Diputació de València | Recursos Humans, Modernització i Gestió del Coneixement

Base cuarta. Igualdad de condiciones

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Conselleria de Bienestar Social, u órgano competente de otras comunidades autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición y grado de discapacidad.

A estos efectos, de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. En todo caso, se considerarán personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33 % quienes sean pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total.

Base quinta. Solicitudes y admisión de personas aspirantes

1. Forma de presentación: en las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, que deberán estar debidamente cumplimentadas, las personas interesadas manifestarán, bajo su responsabilidad que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base tercera y en su caso Base cuarta, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, comprometiéndose a aportar la documentación correspondiente que así lo acredita, cuando le sea requerida y que la pondrá a disposición de la Diputación de València, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP)

La solicitud para tomar parte en el presente proceso deberá realizarse preferentemente por medios electrónicos mediante la correcta cumplimentación del modelo específico de solicitud de participación en pruebas selectivas de la Diputación de València, disponible en la sede electrónica de la Diputación de València: [https:// www. sede.dival.es](https://www.sede.dival.es).

Para presentar la solicitud deberá seleccionar desde la sede electrónica de la web www.dival.es, el enlace «Catálogo de trámites» y dentro del grupo “empleo público” y dentro de todos los trámites de empleo, deberá seleccionar la convocatoria a la que desea presentar la solicitud, para lo que precisará para la tramitación electrónica disponer de certificado digital de DNI o firma electrónica. Seguidamente podrá completar la inscripción en línea de los datos requeridos en el formulario. A continuación podrá anexar, en su caso, algún tipo de documentación que sea preceptiva. Finalmente deberá firmar la solicitud para registrar electrónicamente su presentación.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la cumplimentación sustitutoria en papel en los términos establecidos en esta base, en cuyo



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

caso la persona interesada deberá acreditar documentalmente la incidencia técnica producida.

Si la persona aspirante no dispusiera de firma electrónica podrá presentar la solicitud en papel. En este caso, una vez cumplimentada electrónicamente la solicitud en el modelo oficial del enlace indicado, deberá ser impresa, firmada y presentada en formato papel por la persona interesada en el plazo fijado al efecto y en los lugares que se indican seguidamente. Las solicitudes generadas telemáticamente y que no sean presentadas en los lugares y modos previstos, no conferirán derecho alguno para la persona aspirante.

Las solicitudes en soporte papel deberán presentarse en el Registro General de la Diputación de València (Palacio de la Batllía, calle Serranos, núm. 2, València), debiendo solicitar cita previa en el teléfono 963882525 o en la web www.dival.es/Atención presencial con cita previa o en los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP). En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada.

2. Plazo de presentación, lista provisional y definitiva. Normativa de aplicación.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y podrán consultarse en la página web de Recursos Humanos y Organización de la Corporación: [www.dival.es/personal/ en el apartado “Oferta de Empleo Público.”](http://www.dival.es/personal/en-el-apartado-Oferta-de-Empleo-Publico) y dentro de este apartado en “Convocatorias en ejecución” (<http://www.dival.es/personal/content/convocatorias-en-ejecucion>)

Las personas interesadas quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.

El tratamiento de la información por medios electrónicos se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

que se concede a las personas aspirantes que hayas sido excluidas, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en el plazo de diez días hábiles se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a diez días hábiles.

Contra la Resolución de aprobación de la lista definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base sexta. Órgano técnico de selección

La composición del órgano técnico de selección (en adelante OTS) deberá ajustarse, en todo caso, a los principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y a la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, teniendo en cuenta las reglas para su determinación acordadas en el vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de la Diputación de València, y la Instrucción para la composición y funcionamiento de los órganos técnicos de selección de la Diputación de Valencia.

Además, la composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Quienes integren los OTS serán nombrados mediante decreto la presidencia de la Corporación. Se compondrá por cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes, de los cuales uno ejercerá la presidencia y otro la secretaría del órgano, atendiendo a criterios de paridad. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de las pruebas.

El servicio con competencias en materia de personal articulará un procedimiento aleatorio de designación de los miembros de los órganos técnicos de selección, que deberá seguirse para la designación de todos los miembros con excepción de aquel que ocupe la secretaría de este.

Quienes integren el órgano técnico de selección deberán ostentar el vínculo de personal funcionario de carrera, salvo que se trate de seleccionar personal laboral, en cuyo caso podrá estar compuesto además por personal laboral fijo. Al mismo tiempo, habrán de



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria y, al menos, más de la mitad de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

Secretaría: Para la secretaría del OTS se designará al titular de la Secretaría General de la Diputación de Valencia o persona que ocupe puesto de habilitado nacional dentro de la Secretaría General. Dicha designación se justifica en atención a las funciones de la persona que ostenta la secretaría, en aras a garantizar la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones de este y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas. La secretaría de los órganos técnicos de selección no podrá recaer siempre en la misma persona.

La designación de la persona suplente que ocupe la secretaría del OTS deberá realizarse teniendo en consideración las funciones descritas.

Cada propuesta o nombramiento de quienes integren el órgano técnico de selección implicará también la designación de una persona suplente con los mismos requisitos y condiciones.

La composición concreta del OTS, con la correspondiente designación de quienes lo integren, se llevará a efecto mediante resolución, oída la representación sindical y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la página web y en los tabloneros de anuncios de la Diputación, con una antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de las pruebas.

Corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas al OTS, que está vinculado en su actuación a las presentes bases y no puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas que hayan superado el ejercicio que contravenga lo establecido en esta norma, se entenderá por no efectuada.

El OTS no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de quienes lo integren, titulares o suplentes indistintamente, si una vez constituido el OTS, quien ostente el nombramiento de la Presidencia o Secretaría tuvieran que ausentarse de la sesión, desempeñarán sus funciones los vocales de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, y podrán disponer la incorporación a sus trabajos de personal técnico especialista, en calidad de asesores, para aquellas pruebas que lo requieran, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano técnico de selección con voz, pero sin voto.

Quienes integren la composición del órgano técnico de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y las personas aspirantes podrán cursar solicitud de recusación, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

Las actuaciones del órgano técnico de selección deberán ajustarse estrictamente a las presentes bases de esta convocatoria. No obstante, el órgano técnico de selección está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del proceso selectivo, para adoptar acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas o reclamaciones que pudieran surgir.

Base séptima. Comienzo de la Oposición

El orden en que actuarán las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente está determinado por la letra Z, según acta del sorteo celebrado el día 21 de marzo de 2024 publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 74 el día 17 de abril de 2024.

Base octava. Desarrollo de la Oposición

Las personas aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el OTS requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

Los programas incluidos en los procesos selectivos guardarán la debida conexión con los conocimientos y funciones que correspondan a cada grupo categorial de personal funcionario de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General y Escala de Administración Especial de la Diputación de València, entendiéndose las referencias normativas a las normas vigentes en el momento de la celebración del ejercicio.

Los ejercicios de Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se harán públicos, por el órgano de selección, en la página web de la Diputación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

La relación de personas que hayan aprobado será objeto de publicación, en la página web, y serán las personas convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y se excluirán de la oposición quien no comparezca, salvo casos de fuerza mayor justificados debidamente, dicha causa será apreciada libremente por el órgano de selección.

En cualquier momento, el OTS podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Ejercicios de la Oposición: Estará compuesta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todas las personas aspirantes



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

Primer Ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario tipo test con 90 preguntas que además incluirá 10 preguntas de reserva, referentes en el contenido del temario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Las preguntas serán con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente atendido el siguiente criterio: cada pregunta tendrá valor de 1 punto y por cada pregunta incorrecta se descontará 0.33 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las preguntas que conforman los cuestionarios se elegirán por sorteo de entre las aportadas por quien integran el órgano de selección. El número total de preguntas a sortear será del veinte por ciento superior al establecido para el cuestionario, incluyendo las preguntas de reserva.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas, dos supuestos prácticos, determinados por el OTS inmediatamente antes de empezar el ejercicio. El supuesto práctico podrá contener dos partes: una primera parte de desarrollo por escrito del supuesto práctico y la segunda parte consistente en la resolución del ejercicio práctico.

El órgano técnico de selección propondrá dos supuestos prácticos por cada bloque de materias específicas resultando un total de ocho supuestos prácticos que se sortearán de la siguiente manera:

El primer sorteo se efectuará, entre los cuatro supuestos prácticos propuestos por el órgano técnico de selección correspondientes a los bloques I y II.

El segundo sorteo se efectuará seguidamente para determinar el segundo supuesto práctico, entre los cuatro determinados por el órgano técnico de selección correspondientes a los bloques III y IV.

En este ejercicio se valorará la redacción, el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados por la persona aspirante. No obstante, antes de la celebración del ejercicio se dará a conocer a las personas aspirantes los criterios de corrección que aplicará el OTS para su valoración.

Base novena. Calificación de los Ejercicios de la Oposición:

Para la valoración del primer ejercicio, el OTS determinará el nivel mínimo a conseguir para superarlo, una vez se haya corregido de manera anónima y se hayan obtenido las puntuaciones netas. Los ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo, obtener un mínimo de 5 puntos.



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

El OTS configurará una lista ordenada con las calificaciones obtenidas por todas las personas aspirantes presentadas al ejercicio, por orden de puntuación de mayor a menor y también por orden alfabético.

El órgano técnico de selección determinará el nivel mínimo para superar el segundo ejercicio una vez se hayan valorado de manera anónima y se hayan obtenido las puntuaciones netas de los ejercicios presentados. Se calificarán cada uno hasta un máximo de 10 puntos y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones de cada ejercicio, en su caso, se obtendrán por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del órgano de selección, desestimándose la más alta y la más baja

La corrección y calificación de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, se hará de manera anónima, se utilizarán para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de las personas aspirantes.

Cuando se utilizan sistemas informáticos de corrección, se darán las instrucciones precisas a las personas aspirantes para la correcta realización de la prueba, que se adjuntará al expediente del proceso selectivo.

El órgano técnico de selección configurará una lista ordenada con las calificaciones obtenidas por todas las personas aspirantes presentadas al ejercicio, por orden de puntuación de mayor a menor.

Base décima. Puntuación final y relación de personas aprobadas

Con el resultado del último ejercicio, el órgano de selección expondrá la relación definitiva de personas que hayan aprobado por orden de puntuación, que se confeccionará con las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas, sumando para cada una de las personas, las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios.

Esta relación dará comienzo con la persona aspirante que haya obtenido la puntuación total más alta y finalizará, en su caso, cuando el número de personas incluidas en la misma coincida con el número de plazas convocadas.

El órgano técnico de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de carrera un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga el indicado anteriormente.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y, si persistiera el empate se dirimirá, sucesivamente, por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y en último caso se dirimirá por sorteo.



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

La relación final de personas que hayan aprobado se publicará en la página web de personal de la Diputación de València: www.dival.es/personal/Oferta de Ocupación Pública/convocatorias en ejecución.

Esta relación será elevada por el OTS calificador a la Presidencia de la Diputación con propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Base undécima. Presentación de documentación y nombramiento

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación en los en la página web de Recursos Humanos y Organización de la Diputación de Valencia, de la relación de personas que hayan aprobado a que se refiere el apartado anterior, las personas aprobadas que figuran en ella tendrán que presentar, siguiendo las instrucciones de la base quinta de la presente convocatoria, los siguientes documentos:

a) Copia auténtica del DNI, o documento equivalente para quienes sean nacionales de otros Estados de la Unión Europea al cual hace referencia la letra a) de la base tercera, mediante la presentación de copia auténtica

b) Copia auténtica, de cualquier de las titulaciones exigidas en letra e) de la Base Tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación o convalidación que corresponda. Así como de los méritos valorable adjuntados junto con la solicitud de participación que no tengan la consideración de documento electrónico que incluya los metadatos susceptibles de comprobación, como firma electrónica o código seguro de verificación.

c) Acreditar los conocimientos de valenciano, bien mediante la presentación del certificado homologado por la Generalitat Valenciana (Junta Qualificadora de Coneixements de València), bien mediante un certificado por la realización de un ejercicio específico con este fin de acreditación, o comprometerse a asistir en los cursos de perfeccionamiento que establezca la propia Diputación de València.

d) Declaración jurada de no haber tenido sanción de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que ejercían en el caso del personal laboral, en el cual hubiera tenido sanción de separación o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse con sanción de inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivaliendo que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la ocupación pública.

Desde Recursos Humanos y Organización se concertará cita presencial con las personas adjudicataria, para proceder a la revisión médica que dará como resultado el Informe médico, emitido por el Servicio de Medicina Laboral, de que se posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, que deberá obtener como resultado de Apto/a para poder acceder en la plaza adquirida.



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

Quienes tuvieran la condición de personal funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y otros requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento teniendo que presentar certificación de la Administración de la cual dependían para acreditar su condición y otras circunstancias que constan en su expediente personal.

Con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes convocadas, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de vacantes convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, la Presidencia de la Diputación requerirá del OTS relación complementaria de personas aspirantes aprobadas que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

Quienes dentro del plazo fijado y excepto casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá procederse a su nombramiento como personal funcionario de carrera, dando lugar a la invalidez de las actuaciones de la persona interesada y a la nulidad subsiguiente de los actos del OTS respecto a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en qué pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. Como consecuencia de esta anulación, el OTS tendrá que proponer nueva relación definitiva de personas aspirantes aprobadas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Diputación procederá al nombramiento, como personal funcionario de carrera de personas que hayan aprobado en la plaza objeto de la presente convocatoria, abriéndose un plazo de treinta días hábiles para proceder a la correspondiente toma de posesión.

Base duodécima. Formación de bolsa de empleo temporal.

Finalizado el proceso selectivo el OTS realizará propuesta de formación de bolsa de empleo temporal, que se constituirá mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación, que establecerá su periodo de vigencia y ámbito subjetivo, se podrá determinar la utilización de la bolsa para atender necesidades de la Diputación de Valencia y/o de aquellas entidades locales de la provincia que así lo hayan solicitado, en los términos previstos en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Diputación de Valencia (BOP nº 199, de 16 de octubre de 2020. De acuerdo con lo establecido en el Título IV Apoyo a los Municipios en materia de selección de personal, las personas contratados/as o nombrados/as por las entidades locales de la provincia de Valencia, se encontrarán en una situación asimiladas a las establecidas en el art. 15 del Reglamento que establece las situaciones en las bolsas de empleo, con la particularidad de que estarán disponibles para llamamientos, por el orden establecido en el artículo 16 de Reglamento que establece el orden de llamamientos, en el caso de surgir necesidad de cubrir una interinidad en plaza vacante, la ejecución de programas de carácter temporal, la sustitución de la persona titular de la plaza o para un contrato de producción o sustitución en el caso del personal laboral





Base decimotercera. Vinculación de las Bases

Las presentes bases vinculan a la Administración, al OTS y a quienes participen en las pruebas selectivas que se convoquen como resultado del presente proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos derivan de esta y de las actuaciones del OTS, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antes de la publicación de la lista provisional de personas admitidas, la Presidencia de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias, mediante la adopción del decreto motivado correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra estas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. (Título Preliminar. Artículo 1 a 9) Principios rectores de la política social y económica. (Cap III artículo 39 a 52) De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. (Cap IV artículos 53-54)

Tema 2. Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las comunidades autónomas. La administración local. (Título VII: artículos 137-142 de la Constitución Española)

Tema 3. Los estatutos de autonomía: su significado. (Concordancias Art- 2. 137 y 138. 148 y 149.3 y 153 de la Constitución Española) El Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana: Competencias de la Generalitat Valenciana. (Título IV artículos 49 a 58. Ley Orgánica 1/2006. De 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía)

Tema 4. La autonomía financiera y los recursos económicos de las comunidades autónomas. (Artículo 156 de la Constitución Española. Capítulo II. Artículo 4 a 16 de la Ley Orgánica 8/180, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas)

Tema 5. La administración local en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. (Título VII artículo 63 a 66. Administración Local Ley Orgánica 1/2006. De 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía).

Tema 6. El municipio. Conceptos y elementos. Territorio y población. (Título II. Cap I artículo 11 a 18, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local)

Tema 7. El gobierno y la administración municipal. Competencias municipales. (Título II, capítulo II y III artículos 19 a 29 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local)

Tema 8. La provincia en el régimen local. Las diputaciones: Competencias de las diputaciones: Fórmulas asociativas de municipios para la prestación de servicios. (Artículo 2.3. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Artículo 137 y 141 de la Constitución Española. Título preliminar artículos 1 a 4, Título III capítulos I y II artículos 31 a 38 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Título preliminar artículos 1 a 4, Título II artículo 48 a 51 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana. Artículo 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Título VI Capítulo I, II IV Artículos 88 a 90, artículo 108 a 111. Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana.



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

Tema 9. La potestad de autoorganización de las Entidades Locales: contenido y límites. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Reglamento orgánico y ordenanzas.(Artículos 103.1, 148.1.2, 149.1ª 18 de la Constitución Española, 3.1 y 6.1 Carta Europea de Autonomía Local, Artículos 20.3. y 32.3, 25,26,27 y 36 y 37 de la Ley 7/85 de 2 abril reguladora de las bases de régimen Local).(Artículos 53 de la Constitución Española. Artículo 22.2 d), 22.4 y 33.2.d) y 22.4, 20.2 32.2 y 122.3 modificado por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, artículos 49, 55, 63.1, 70.2 70 bis, 84 y 122 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Artículos 5 y 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955. Artículos 112.3.y Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Artículos 10.1.b) y artículo 25 de la Ley 29/88 de 13 de julio. Artículo 164 y ss y 196 de Rd 2568/1986, de 28 de noviembre)

Tema 10. Los conceptos de administración pública y de derecho administrativo. La sumisión de la administración al derecho. Principio de legalidad. (Artículo 9, 33.3, 102,105, 106, 117.1 de la Constitución Española. Artículo 32 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.)

Tema 11. Las relaciones interadministrativas entre las Administraciones Públicas. Principios generales. Técnicas de cooperación entre administraciones. (Título III. capítulo I y Sección 2ª Técnicas de cooperación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre)

Tema 12. Hacienda Pública Local. Artículo 133, 142 y 31 de la Constitución Española y Artículo 2.2, 3 a 5, artículo 52 y 59 del RD 2/2004, de 5 de marzo. El presupuesto de las Corporaciones Locales. (Artículos 162 a165, 172.1,173.5,176 y 176.2 RD 2/0024, de 5 de marzo y artículos 2,5,3,11,24,25,26 el RD 500/1990. Artículo 3,4,6, Ley 2/2012, de 27 de abril. Contenido: Artículo 165.1 y 166 y RD 2/2004, de 5 de marzo y 8.9 y 12 del RD 500/1990. Estructura: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre (modificada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo para su adaptación a la LOEPYSF).Elaboración y aprobación Artículos 168 a 171 del RD 2/2004 y 18 y 23 RD 500/1990)

Tema 13. El procedimiento administrativo: Fases. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Título IV, artículos desde el 54 a 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Artículo 14 y concordantes de la Ley 39/2015, 1 de octubre.

Tema 14. Personal al servicio de las entidades locales.(I). Concepto y clases de personal empleado público. Funcionariado de carrera. Funcionariado interino. Personal laboral. Personal eventual. Título I cap I del RD 5/2015, de 30 de octubre

Tema 15. Personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos y Deberes. Código de conducta. Principios éticos y principios de conducta. Obligaciones. Responsabilidad por la gestión de los servicios. Responsabilidad patrimonial. Incorporación explícita de la ética al sistema normativo. (Título III cap I del RD 5/2015, de 30 de octubre)



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

Tema 16. Los contratos del sector público en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Partes en los contratos. Prerrogativas de la Administración. Adjudicación de contratos: preparación, procedimientos de adjudicación, publicidad y recursos en materia de contratación. Normas específicas de contratación en las entidades locales. (Libro segundo, Título II de libro primero, título II del libro segundo II y disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.)

Tema 17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El Principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. (Título preliminar, título I y II de la Ley 3/2007, de 22 de marzo)

Tema 18. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales: principios de la protección de datos. Los derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. La garantía de los derechos digitales. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016: Principios. Derechos del interesado: Información y acceso a los datos personales. (Título II, III, V y Título X de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre. Capítulo II y III Sección 2 del Reglamento (UE) 2016/679.





MATERIAS ESPECÍFICAS

Conceptos generales de Prevención Riesgos Laborales y ámbito jurídico

19. CONCEPTO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y PUESTOS DE TRABAJO. DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO. OBJETO Y NECESIDAD DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. LOS PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RELACIONES CON OTROS ÁMBITOS NORMATIVOS: INDUSTRIAL, SANITARIO, EDUCATIVO Y MEDIOAMBIENTAL.

Tema 19. Concepto de condiciones de trabajo y puesto de trabajo. Parte 1 Conceptos generales. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST. Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

20. REAL DECRETO 604/2006 Y GUÍA TÉCNICA DE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SISTEMA GENERAL DE GESTIÓN DE LA EMPRESA. GUÍA TÉCNICA PARA LA MEJORA DE LA EFICACIA Y CALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS. GUÍA TÉCNICA SOBRE SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL

Tema 20. Integración de la prevención. Parte 1 Conceptos generales. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST. Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

21. LAS DISCIPLINAS PREVENTIVAS: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, MEDICINA DEL TRABAJO. EL TRABAJO MULTIDISCIPLINAR EN PREVENCIÓN.

Tema 21. Las disciplinas preventivas. Parte 1 Conceptos generales. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST. Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

22. LA UNIÓN EUROPEA. LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. LA DIRECTIVA MARCO 89/391/CEE. LAS DIRECTIVAS ESPECÍFICAS Y OTRAS QUE AMPLÍAN Y COMPLETAN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA MARCO. RECOMENDACIONES. PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE ÁMBITO EUROPEO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Tema 22. Unión Europea. (II) Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Parte 1 Conceptos generales (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST. Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>



 Diputació de València | Recursos Humans, Modernització i Gestió del Coneixement

23. LAS NORMAS TÉCNICAS: CONCEPTO Y TIPOS DE NORMAS. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA NORMALIZACIÓN. ORGANISMOS INTERNACIONALES, ISO Y CEI. ORGANISMOS EUROPEOS DE NORMALIZACIÓN. SITUACIÓN EN ESPAÑA. EL MERCADO ÚNICO Y LAS NORMAS ARMONIZADAS. LA CERTIFICACIÓN Y EL MERCADO CE. NORMAS TÉCNICAS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tema 23. Las normas técnicas. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Parte 1 Conceptos generales* (s.f.). *Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST.* PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

24. EL MARCO JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ESPAÑA (I): ANTECEDENTES INMEDIATOS. LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. EL ÁMBITO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE: CONTENIDO, SIGNIFICADO GENERAL Y NATURALEZA. LA LEY SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL

Tema 24. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales I. *Parte 1 Conceptos generales.* Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). *Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST.* PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

25. EL MARCO JURÍDICO DE LA PRL EN ESPAÑA (II): ACTUACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES EN MATERIA LABORAL. LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LOS ÓRGANOS TÉCNICOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tema 25. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales II. *Parte 1 Conceptos generales.* Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). *Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST.* PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

26. LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. CAPÍTULO I: OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES. CAPÍTULO II: POLÍTICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PROTEGER LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

Tema 26. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Ley n.º 31/1995 (1995, 10 de noviembre) (España). *Boletín Oficial del Estado*, (269). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>

27. DERECHOS Y DEBERES: EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES. EL DEBER EMPRESARIAL DE PROTECCIÓN. SITUACIONES DE RIESGO GRAVE E INMINENTE. PROTECCIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES A RIESGOS. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES. REAL DECRETO 171/2004 DE 30 DE ENERO SOBRE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Tema 27. Derechos y deberes. Parte 1 Conceptos generales. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). *Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST. PortalINSST.* <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

28. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES: EL DEBER DE CONSULTA DEL EMPRESARIO. LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJADORES. LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN, SU DESIGNACIÓN, GARANTÍAS, COMPETENCIAS Y FACULTADES. EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD. COLABORACIÓN CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Tema 28. Consulta y participación de los trabajadores. Parte 1 Conceptos generales Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). *Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST. PortalINSST.* <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

29. EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN (I): LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA. EL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA. LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA: MODALIDADES; REQUISITOS Y FUNCIONES. LA FIGURA DEL RECURSO PREVENTIVO.

Tema 29. El Reglamento de los Servicios de Prevención (I). *Parte 1 Conceptos generales.* Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). *Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST. PortalINSST.* <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

30. EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN (II): LA ACREDITACIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

DE PREVENCIÓN AJENOS A LAS EMPRESAS. FUNCIONES Y NIVELES DE CUALIFICACIÓN. LA ORDEN TIN/2504 /2010, DE 20 DE SEPTIEMBRE.

Tema 30. El Reglamento de los Servicios de Prevención (II). Parte 1 Conceptos generales. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). *Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST.* Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

31. RESPONSABILIDADES CON RELACIÓN A LA PREVENCIÓN: RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SU COMPATIBILIDAD CON LAS DE OTRO ORDEN. LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. LAS ACTUACIONES DE LOS TÉCNICOS HABILITADOS DE LOS ORGANOS TÉCNICOS EN MATERIA PREVENTIVA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. LAS DISPOSICIONES CONCRETAS EN ESTAS MATERIAS DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE LA LEY DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.

Tema 31. Responsabilidades con relación a la prevención. Parte 1 Conceptos generales. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). *Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST.* PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

32. REAL DECRETO 773/1997, DE 30 DE MAYO, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. GUÍA TÉCNICA PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Tema 32. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). (s.f.). *Guía técnica para la utilización por los trabajadores de EPI | INSST - Portal INSST - INSST.* Portal INSST. <https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/guia-tecnica-para-la-evaluacion-y-prevencion-de-los-riesgos-para-la-utilizacion-por-los-trabajadores-en-el-trabajo-de-equipos-de-proteccion-individual>

33. PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD: RIESGOS LABORALES ESPECÍFICOS PARA LA MUJER TRABAJADORA DURANTE EL PERÍODO DE EMBARAZO, POSTPARTO Y LACTANCIA. LEGISLACIÓN VIGENTE DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO.

Tema 33. Protección de la maternidad y de los menores. Parte 1 Conceptos generales. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). *Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST.* PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>



 Diputació de València | Recursos Humans, Modernització i Gestió del Coneixement

34. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: ARTÍCULO 24 DE LA LEY 31/1995, SOBRE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES. REAL DECRETO 171/2004, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 31/1995, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tema 34. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, Real Decreto n.º 171/2004 (2004, 31 de enero) (España). Boletín Oficial del Estado, (27). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-1848>

35. EVALUACIÓN DE RIESGOS: EL CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DE GESTIÓN DE RIESGOS. EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Tema 35. Evaluación de riesgos. Parte 1 Conceptos generales. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

36. LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DERECHOS Y OBLIGACIONES. LA PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN EN LA EMPRESA. EL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES. LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS. LA DETERMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE FORMACIÓN. LA ENSEÑANZA A DISTANCIA Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.APLICADAS A LA FORMACIÓN.

Tema 36. La formación en prevención de riesgos laborales. Parte 1 Conceptos generales. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

37. ESTADISTICA DE ACCIDENTES DE TRABAJO: ORGANOS ENCARGADOS DE LA ESTADISTICA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ÍNDICES Y TENDENCIA DE LA SINIESTRALIDAD. RAMAS DE ACTIVIDAD DE MAYOR PELIGROSIDAD. ESTADISTICA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES: ORGANOS ENCARGADOS DE LA ESTADISTICA Y TENDENCIA. PRINCIPALES ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Tema 37. Estadística de accidentes de trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Parte 1 Conceptos generales. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST - Portal INSST - INSST. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

38. LEY 10/2021, DE 9 DE JULIO DE TRABAJO A DISTANCIA, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO II EL ACUERDO DE TRABAJO A DISTANCIA. CAPITULO III: DERECHOS



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A DISTANCIA. CAPITULO IV:
FACULTADES DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL
EMPRESARIAL EN EL TRABAJO A DISTANCIA.

Tema 38. Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, Ley n.º 10/2021 (2021, 10 de julio) (España). Boletín Oficial del Estado, (164). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-11472>

Seguridad en el trabajo

39. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO: OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN, ACCIDENTES QUE SE DEBEN INVESTIGAR. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES. EL INFORME RESULTANTE. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPUESTAS PREVENTIVAS EMANADAS DE LA INVESTIGACIÓN DE UN ACCIDENTE. LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES POR EL MÉTODO DEL ÁRBOL DE CAUSAS.

Tema 39. Investigación de accidentes de trabajo. Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

40. REAL DECRETO 485/1997, DE 14 DE ABRIL, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GUÍA TÉCNICA SOBRE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tema 40. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

41. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO: EL REAL DECRETO 1215/1997, DE 18 DE JULIO, SOBRE UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. PROCEDIMIENTOS DE ADECUACIÓN Y PUESTA EN CONFORMIDAD DE EQUIPOS DE TRABAJO. GUÍA TÉCNICA DEL INSST PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

Tema 41. Utilización de equipos de trabajo. Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

42. REAL DECRETO 486/1997, DE 14 DE ABRIL, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

TRABAJO.GUÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE
LOS RIESGOS RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN DE LOS LUGARES DE
TRABAJO

Tema 42. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

43. EL RIESGO DE INCENDIO (I). QUÍMICA DEL FUEGO. CADENA DEL INCENDIO. CLASIFICACIÓN DE LOS FUEGOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DEL COMBUSTIBLE. NORMATIVA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: REAL DECRETO 2267/2004, DE 3 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y DOCUMENTO BÁSICO SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN, APROBADO POR REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO. PREVENCIÓN DE INCENDIOS. COMPORTAMIENTO ANTE EL FUEGO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS. PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS Y LOCALES: SECTORIZACIÓN. SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA.

Tema 43. El riesgo de incendio (I). Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

44. EL RIESGO DE INCENDIO (II). MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS. MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: EXTINTORES, BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS, HIDRANTES, COLUMNAS SECAS Y ROCIADORES AUTOMÁTICOS. ALUMBRADO DE SEÑALIZACIÓN Y EMERGENCIA. EL REAL DECRETO 513/2017, DE 22 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Tema 44. El riesgo de incendio (II). Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

45. MÁQUINAS: EL REAL DECRETO 1644/2008, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS MÁQUINAS. REGLAMENTO (UE) 2023/1230 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 14 DE JUNIO DE 2023, RELATIVO A LAS MÁQUINAS. REQUISITOS ESENCIALES DE SEGURIDAD Y SALUD. NORMAS ARMONIZADAS Y



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

PRESUNCIÓN DE CONFORMIDAD. PROCEDIMIENTO DE
CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD. DECLARACIÓN DE
CONFORMIDAD Y MARCADO CE.

Tema 45. Máquinas. Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

46. RIESGOS DEBIDOS A LA ELECTRICIDAD (I): EFECTOS NOCIVOS DE LA ELECTRICIDAD. LESIONES PRODUCIDAS POR LA ELECTRICIDAD EN EL CUERPO HUMANO. FACTORES QUE INFLUYEN EN EL EFECTO ELÉCTRICO. TIPOS DE CONTACTOS ELÉCTRICOS. PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS ELÉCTRICOS DIRECTOS. PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS ELÉCTRICOS INDIRECTOS. ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ELÉCTRICO.

Tema 46. Riesgos debidos a la electricidad (I). Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

47. RIESGOS DEBIDOS A LA ELECTRICIDAD (II): EL REAL DECRETO 614/2001, DE 8 DE JUNIO, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO; TRABAJOS SIN TENSIÓN, TRABAJOS EN TENSIÓN, MANIOBRAS, MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES, TRABAJOS EN PROXIMIDAD, TRABAJOS EN EMPLAZAMIENTOS CON RIESGO DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN. GUÍA TÉCNICA DEL INSST PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO.

Tema 47. Riesgos debidos a la electricidad (II). Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

48. TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA: PRINCIPALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS. DEFINICIÓN DE TRABAJO EN ALTURA Y RIESGO DE CAÍDA. TIPOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LAS CAÍDAS EN ALTURA.

Tema 48. Trabajos en altura y trabajos a la intemperie. Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

49. TRABAJOS A LA INTEMPERIE: PRINCIPALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS. NORMATIVA APLICABLE. REAL DECRETO –LEY 4/2023 MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Tema 49. Trabajos en altura y trabajos a la intemperie. Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas, Real Decreto-ley n.º 4/2023 (2023, 12 de mayo) (España). Boletín Oficial del Estado, (113). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-11187>

50. EL REAL DECRETO 809/2021, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS: DISPOSICIONES GENERALES. INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO. INSPECCIONES PERIÓDICAS, REPARACIONES Y MODIFICACIONES. OTRAS DISPOSICIONES. EL REAL DECRETO 709/2015, DE 24 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ESENCIALES DE SEGURIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS A PRESIÓN

Tema 50. El Real decreto 809/2021, de 21 de septiembre . Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

51. EXPLOSIONES: REAL DECRETO 681/2003, DE 12 DE JUNIO, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A LOS RIESGOS DERIVADOS DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS EN EL LUGAR DE TRABAJO. GUÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

Tema 51. Explosiones. Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

52. ESPACIOS CONFINADOS: CONCEPTO DE ESPACIO CONFINADO. PELIGROS ASOCIADOS A UN ESPACIO CONFINADO. ACTUACIÓN ANTE UN ESPACIO CONFINADO. AUTORIZACIÓN DE TRABAJO.



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA Y RESCATE. ENTRENAMIENTO Y DEBERES DEL EQUIPO DE TRABAJO EN EL ESPACIO CONFINADO

Tema 52. Espacios confinados. Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

53. EQUIPOS A PRESIÓN: NORMATIVA APLICABLE Y REQUISITOS DOCUMENTALES. REAL DECRETO 809/2021, DE 21 DE SEPTIEMBRE.POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.CAPITULO I, CAPITULO II, CAPITULO IV, ANEXOIII.

Tema 53. Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, Real Decreto n.º 809/2021 (2021, 11 de octubre) (España). Boletín Oficial del Estado, (243). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-16407>

54. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (I). EL REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. GUÍA TÉCNICA DEL INSST PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELATIVOS A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. EL ESTUDIO Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS PRINCIPALES INTERVINIENTES EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO. LIBRO DE INCIDENCIAS. REFERENCIA A LA LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tema 54. Obras de construcción I.Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

55. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (II). ANEXO IV DEL REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE. RIESGOS ESPECÍFICOS EN CADA FASE: DEMOLICIÓN, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, CERRAMIENTOS Y ACABADOS. CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Tema 55. Obras de construcción II.Parte 2 Seguridad en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST- Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

Higiene industrial

56. HIGIENE INDUSTRIAL: OBJETIVOS, DEFINICIONES E INFORMACIÓN GENERAL. CONCEPTOS Y DEFINICIONES. LA PRÁCTICA DE HIGIENE INDUSTRIAL RELACIÓN ENTRE HIGIENE INDUSTRIAL, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN DE RIESGOS.

Tema 56. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). (s.f.-c). Tomo I - Portal INSST - INSST Tema 30 Higiene Industrial. (pag30.2-30.8) Portal INSST. <https://www.insst.es/tomo-i>

57. TOXICOLOGIA INDUSTRIAL. CONCEPTO Y AMAS DE LA TOXICOLOGÍA. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTAMINANTES. CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS TÓXICOS. TOXICOCINÉTICA: ABSORCIÓN, DISTRIBUCIÓN, DEPOSITO, METABOLIZACIÓN Y ELIMINACIÓN. TOXICODINAMICA. RELACIÓN DOSIS-EFECTO Y DOSIS-RESPUESTA.

Tema 57. Toxicología industrial. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

58. LEGISLACIÓN SOBRE REGISTRO, EVALUACIÓN, AUTORIZACIÓN Y RESTRICCIÓN DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS. LEGISLACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN, ENVASADO Y ETIQUETADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS. CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS. MECANISMOS DE INFORMACIÓN: ETIQUETAS. FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD.

Tema 58. Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. Portal INSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

59. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE AGENTES QUÍMICOS. LÍMITES DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL PARA AGENTES QUÍMICOS EN ESPAÑA. VALORES LÍMITE AMBIENTALES (VLA). DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN POR INHALACIÓN DE AGENTES QUÍMICOS. VALORACIÓN POR COMPARACIÓN CON EL VLA DE EXPOSICIÓN DIARIA VLA-ED. VALORACIÓN POR COMPARACIÓN CON EL VLA DE EXPOSICIONES DE CORTA DURACIÓN (VLA-EC). MEDICIONES PERIÓDICAS DE CONTROL. VALORES LÍMITE BIOLÓGICOS (VLB). CONTROL BIOLÓGICO

Tema 59. Criterios de valoración de agentes químicos Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

60. MEDICIÓN DE LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS. MEDICIONES PUNTUALES Y PROMEDIO. MEDICIONES PERSONALES Y AMBIENTALES. INSTRUMENTOS DE LECTURA DIRECTA. SISTEMAS ACTIVOS DE TOMA DE MUESTRAS. CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS. SISTEMAS PASIVOS DE TOMA DE MUESTRAS. TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE LAS MUESTRAS. REPRESENTATIVIDAD DE LAS MEDICIONES. ESTRATEGIAS DE MUESTREO. CONDICIONANTES DE LA TOMA DE MUESTRAS. CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA

Tema 60. Medición de los contaminantes químicos. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

61. CONTROL DE LAS EXPOSICIONES FRENTE AGENTES QUÍMICOS. TÉCNICAS GENERALES: ACCIONES DE CONTROL TÉCNICAS. ACCIONES DE CONTROL ORGANIZATIVAS. PRIORIZACIÓN DEL CONTROL DE RIESGOS. ACCIONES SOBRE EL AGENTE. ACCIONES SOBRE EL PROCESO. ACCIONES EN EL LOCAL DE TRABAJO. ACCIONES EN LOS MÉTODOS DE TRABAJO. TÉCNICAS DE VENTILACIÓN PARA EL CONTROL DE LOS AGENTES QUÍMICOS: EXTRACCIÓN LOCALIZADA Y VENTILACIÓN POR DILUCIÓN.

Tema 61. Control de las exposiciones frente a agentes químicos. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

62. EL REAL DECRETO 374/2001, DE 6 DE ABRIL, SOBRE RIESGOS RELACIONADOS CON LOS AGENTES QUÍMICOS DURANTE EL TRABAJO.OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES Y ESPECÍFICAS.VIGILANCIA ESPECÍFICA DE LA SALUD.MEDIDAS A ADOPTAR FRENTE A ACCIDENTES, INCIDENTES Y EMERGENCIAS.PROHIBICIONES DE AGENTES Y ACTIVIDADES.INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES CON RELACIÓN A LOS RIESGOS POR AGENTES QUÍMICOS. GUÍA TÉCNICA DEL INSST PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS AGENTES QUÍMICOS PRESENTES EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Tema 62. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

63. REAL DECRETO 665/1997 SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS O MUTÁGENOS DURANTE EL TRABAJO. GUÍA TÉCNICA DEL INSST PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS O MUTÁGENOS DURANTE EL TRABAJO.

Tema 63. El Real Decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

64. AGENTES BIOLÓGICOS: REAL DECRETO 664/1997, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO. GUÍA TÉCNICA DEL INSST PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Tema 64. Agentes biológicos. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

65. RUIDO: REAL DECRETO 286/2006, DE 10 DE MARZO, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AL RUIDO. GUÍA TÉCNICA DEL INSST PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES AL RUIDO

Tema 65. Ruido. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

66. VIBRACIONES: REAL DECRETO 1311/2005, DE 4 DE NOVIEMBRE, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS O QUE PUEDAN DERIVARSE DE LA EXPOSICIÓN A VIBRACIONES MECÁNICAS. GUÍA TÉCNICA DEL INSST PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LAS VIBRACIONES MECÁNICAS.



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

Tema 66. Vibraciones. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

67. AMBIENTE TÉRMICO. ECUACIÓN DEL BALANCE TÉRMICO. MECANISMOS DE TERMORREGULACIÓN Y DE INTERCAMBIO DE CALOR ENTRE EL ORGANISMO Y EL AMBIENTE. EFECTOS DEL CALOR Y EL FRÍO SOBRE EL ORGANISMO. MÉTODOS DE VALORACIÓN: ÍNDICE WBGT. ÍNDICE DE SOBRECARGA TÉRMICA. ÍNDICE IREQ (AISLAMIENTO REQUERIDO DE LA VESTIMENTA). TEMPERATURA DE ENFRIAMIENTO POR EL VIENTO. CONTROL DE LAS EXPOSICIONES. PRINCIPALES MEDIDAS PREVENTIVAS

Tema 67. Ambiente térmico. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

68. REAL DECRETO 486/2010, DE 23 DE ABRIL, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES ÓPTICAS ARTIFICIALES. GUÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES ÓPTICAS ARTIFICIALES EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Tema 68. Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

69. PLAGUICIDAS: CLASIFICACIÓN, TOXICOLOGÍA DE LOS PLAGUICIDAS: ABSORCIÓN, TRANSPORTE, BIOTRANSFORMACIÓN Y ELIMINACIÓN, DAÑOS A LA SALUD. PLAGUICIDAS CANCERÍGENOS. LÍMITES DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL (VLA, VLB), PROTECCIÓN EN LA APLICACIÓN, ECOTOXICIDAD

Tema 69. Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

70. REAL DECRETO 396/2006, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO. GUÍA TÉCNICA DEL INSST PARA LA EVALUACIÓN Y



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AMIANTO.

Tema 70. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto s.. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

71. CALIDAD DEL AMBIENTE INTERIOR DEFINICIONES. FUENTES DE CONTAMINACIÓN Y FACTORES DE RIESGO EN AMBIENTES INTERIORES.AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS.

Tema 71. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). (s.f.). Calidad del Ambiente Interior en el trabajo - Año 2022 - Portal INSST - INSST. Portal INSST. <https://www.insst.es/noticias-insst/calidad-del-ambiente-interior-en-el-trabajo-ano-2022>.

72. REAL DECRETO 299/2016, DE 22 DE JULIO, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS. GUÍA TÉCNICA DEL INSST PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

Tema 72. Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos. Parte 3. Higiene industrial. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

Ergonomía y psicología aplicada

73. ERGONOMÍA: CONCEPTOS Y OBJETIVOS. METODOLOGÍA ERGONÓMICA. MODELOS Y MÉTODOS APLICABLES EN ERGONOMÍA. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS EN ERGONOMÍA

Tema 73. Ergonomía. Parte 4. Ergonomía y Psicología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

74. ENFOQUE ERGONÓMICO EN LA CALIDAD DEL AMBIENTE INTERIOR. LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL REAL DECRETO 486/1997. VENTILACIÓN EN AMBIENTES INTERIORES. BIENESTAR TÉRMICO. CONCEPTOS BÁSICOS. ECUACIÓN DEL BALANCE TÉRMICO. NORMATIVA APLICABLE. LOS ÍNDICES PMV Y PPD. LAS CONDICIONES DE ILUMINACIÓN DE LOS LUGARES DE TRABAJO;



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

**CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO.
MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL.**

Tema 74. Enfoque ergonómico en la calidad del ambiente interior. Parte 4. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>.

75. ASPECTOS ERGONOMICOS DEL RUIDO. NOCIONES DE ACÚSTICA. REAL DECRETO 286/2006. BASES ANATÓMICAS Y FISIOLÓGICAS DE LA AUDICIÓN. EFECTOS DEL RUIDO DESDE EL PUNTO DE VISTA ERGONÓMICO. EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN A RUIDO EN ERGONOMÍA. MEDIDAS PREVENTIVAS

Tema 75. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). (s.f.-a). Aspectos ergonómicos del ruido | INSST - Portal INSST - INSST. Portal INSST. <https://www.insst.es/documentacion/material-tecnico/documentos-tecnicos/aspectos-ergonomicos-del-ruido-2024>

76. PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN: REAL DECRETO 488/1997 SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN. GUÍA TÉCNICA DEL INSST PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS CON PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN. SEGURIDAD Y SALUD EN EL EMPLEO DE NUEVOS DISPOSITIVOS MÓVILES

Tema 76. Pantalla de visualización de datos. Parte 4. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST -. PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

77. CARGA FÍSICA DE TRABAJO: LA CAPACIDAD DE TRABAJO FÍSICA. MEDICIÓN DE LA CARGA DERIVADA DEL TRABAJO DINÁMICO MEDIANTE EL CONSUMO DE OXÍGENO. FATIGA FÍSICA Y SU RECUPERACIÓN. CARGA FÍSICA DE TRABAJO: SU VALORACIÓN MEDIANTE LA MEDICIÓN DE LA FRECUENCIA CARDIACA. LOS CRITERIOS DE CHAMOUX Y DE FRIMAT

Tema 77. Carga Física de trabajo. Parte 4. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

78. MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS: EL REAL DECRETO 487/1997 DE 14 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGOS, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES. GUÍA



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

**TÉCNICA DEL INSST PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS
RIESGOS RELATIVOS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGA**

Tema 78. Manipulación manual de cargas. Parte 4. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

79. POSTURAS DE TRABAJO: FACTORES QUE LAS DETERMINAN. RIESGOS DERIVADOS DE LAS POSTURAS DE TRABAJO Y SU PREVENCIÓN. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POSTURAS DE TRABAJO. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LAS POSTURAS DE TRABAJO BASADOS EN LA OBSERVACIÓN. EL MÉTODO OWAS Y EL MÉTODO REBA E ISO 11226

Tema 79. Posturas de trabajo. Parte 4. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

80. TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS DE LA EXTREMIDAD SUPERIOR. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS Y SU PREVENCIÓN. CONSECUENCIAS DE LA REPETITIVIDAD Y EL TRABAJO MONÓTONO. ESTRATEGIAS PARA ABORDAR LA EVALUACIÓN DE ESTOS RIESGOS.

Tema 80. Posturas de trabajo. Parte 4. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

81. MOVIMIENTOS REPETITIVOS: DEFINICIÓN Y FACTORES DE RIESGO. RIESGOS ASOCIADOS Y SU PREVENCIÓN. MÉTODOS DE EVALUACIÓN SEGÚN LA NORMA ISO 11228-3. EL MÉTODO STRAIN INDEX Y EL MÉTODO OCRA

Tema 81. Posturas de trabajo. Parte 4. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

82. LA CARGA MENTAL DE TRABAJO. DEFINICIÓN. DIMENSIONES. MODELOS EXPLICATIVOS. CONSECUENCIAS. EVALUACIÓN. PREVENCIÓN

Tema 82. Carga Mental. Parte 4. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>



**(D | Diputació | Recursos Humans, Modernització
V | de València | i Gestió del Coneixement**

83. FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL. CONCEPTO Y CARACTERIZACIÓN. CLASIFICACIONES DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LAS NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Tema 83. Factores psicosociales. Parte 4. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

84. CONTROL DE LA GESTIÓN PREVENTIVA DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES. CONCEPTOS BÁSICOS. PARTICULARIDADES DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES. PARTICULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Tema 84. Criterio Técnico OE ITSS nº 104/2021 sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y S.S. en Riesgos Psicosociales. (s.f.).

85. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN CUANTITATIVAS: USO Y ALCANCE. EL MÉTODO DE EVALUACIÓN FPSICO Y EL COPSOQ (ISTAS21). OTROS MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL.

Tema 85. La evaluación de riesgos psicosociales. Parte 4. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

86. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN CUALITATIVAS EN PSICOSOCIOLOGÍA: USO Y ALCANCE, LA OBSERVACIÓN, LAS ENTREVISTAS Y LOS GRUPOS DE DISCUSIÓN. INFORME DE EVALUACIÓN. ACTUALIZACIÓN Y/O REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOSOCIAL

Tema 86. La evaluación de riesgos psicosociales. Parte 4. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

87. ESTRÉS LABORAL. ESTRESORES Y FACTORES MODULADORES DEL ESTRÉS. LA RESPUESTA DE ESTRÉS: FISIOLÓGICA, COGNITIVA, EMOCIONAL Y CONDUCTUAL. LOS CASOS ESPECÍFICOS DE ADICCIÓN AL TRABAJO, TECNO-ESTRÉS, TECNO-ADICCIÓN Y OTRAS MANIFESTACIONES ASOCIADAS AL ESTRÉS LABORAL Y SU PREVENCIÓN. MODELOS EXPLICATIVOS DE KARASEK, JOHNSON Y SIEGRIST, OTROS

Tema 87. Estrés laboral. Parte 4. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>



 **Diputació
de València** | Recursos Humans, Modernització
i Gestió del Coneixement

88. SÍNDROME DE ESTAR QUEMADO POR EL TRABAJO (BURNOUT). DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN CONCEPTUAL. ANTECEDENTES Y FACTORES DE RIESGO. EVALUACIÓN DEL RIESGO. CARACTERIZACIÓN DEL SÍNDROME. EFECTOS SOBRE LA PERSONA Y SOBRE LA ORGANIZACIÓN. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN ORIGEN, DE MINIMIZACIÓN DEL RIESGO Y DE PROTECCIÓN

Tema 88. Estrés laboral. Parte 4. Ergonomía y Psicología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

89. ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO. ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO. VIOLENCIA OCUPACIONAL EXTERNA: CONCEPTO Y CARACTERIZACIÓN MEDIDAS PREVENTIVAS. PROTOCOLOS Y OTRAS HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN

Tema 89. Acoso psicológico en el trabajo,acoso sexual y por razón de sexo,violencia ocupacional externa. Parte 4. Ergonomía y Psicología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

90. OTROS TIPOS DE ACOSO: ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZÓN DE SEXO, DE EDAD, POR CAPACIDADES FUNCIONALES DIFERENTES, MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD. EL CONVENIO NÚMERO 190 Y LA RECOMENDACIÓN 206 DE LA OIT SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO

Tema 90. Acoso psicológico en el trabajo,acoso sexual y por razón de sexo,violencia ocupacional externa. Parte 4. Ergonomía y Psicología Aplicada. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (s.f.). Temario actualizado de las oposiciones al INSST-PortalINSST. <https://www.insst.es/el-instituto/trabaja-con-nosotros/oposiciones-insst/temas-especificos-de-prl>

